

## ALIANZA DE INTERVENCION: EJECUCION DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General I N° 1159 – GG - ESSALUD-2007, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

### 1. Entidad Solicitante:

Entidad Empleadora: **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚA**, con RUC N° 20145561095, con domicilio en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, a quien en adelante se le denominará la "Entidad", para la ejecución de la alianza de intervención del Programa Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través del Centro de Atención de Medicina Complementaria de la Red Asistencial Junín.

**2. ESSALUD:** para la ejecución del Programa Reforma de Vida actúa a través del Centro de Atención de Medicina Complementaria de la Red Asistencial Junín.

**3. Para la ejecución del Programa Reforma de Vida**, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

#### a) ESSALUD

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.
- Otorgar las doce (12) sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del Programa Reforma de Vida: Alimentación Celeste, Alimentación Terrestre y Alimentación Humana, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos; siendo las sesiones una vez por semana con un tiempo máximo de dos (02) horas, por espacio de tres (03) meses.
- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).
- Realizar las intervenciones a las Sedes con las que cuenten con todos trabajadores, para poder garantizar el resto del proceso de intervención.

**b) La Entidad**

Fomentará el autocuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los trabajadores quienes coordinarán acciones con Essalud, siendo los siguientes:

- Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
- Jefe de la Unidad de Empleo y Desarrollo.
- Jefe de Oficina de Logística.
- Director de la Oficina de Bienestar Universitario

Para ello, facilitará al Centro de Atención de Medicina Complementaria, lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres.
- Movilización de los capacitadores.
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres.
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas (tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

**4. Designación de Coordinadores:**

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano y el Director de la Oficina de Bienestar Universitario.

Por ESSALUD: Lic. Mercedes Díaz Bonilla. Responsable del Programa de Reforma de Vida Renovada- CAMEC -Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé.

**5. Vigencia:**

Un (01) año, computado desde la fecha de suscripción del convenio.

**6. Incumplimiento de la ejecución del Programa:**

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la Alianza de intervención del Programa Reforma de Vida.



En la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de julio del año 2019.

Firmas de Aprobación:

Dra. Armdo C. Rojas Dávila  
C.M.P. 0000 - R.M.E. 12157  
MEDICINA GENERAL  
HOSPITAL REGIONAL DE HUANCAYO - RAJ

**REPRESENTANTE DE ESSALUD**



**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**